ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

Dependencia Ordenadora del Gasto:	**Dependencia Ejecutora:**
Secretaría General	Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía
Tipo de Contrato: Contrato Prestación de Servicios	
Cuál: N/A	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN O ACUERDO A SUSCRIBIR

Mediante el artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 de 2017, se estableció la creación de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, para dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de sus restos.

La UBPD se encuentra separada orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público, y sometida a un régimen especial, tal como lo indicó la Corte Constitucional, mediante Sentencia de revisión de constitucionalidad del Acto legislativo 01 de 2017, N° C-674 del 14 de noviembre de 2017, así:

> *"(…) En segundo lugar, la nueva estructura orgánica, conformada por la Comisión de la Verdad, por la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y por la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra separada orgánica y funcionalmente de la institucionalidad existente.*
>
> *(…)*
>
> *Bajo el esquema previsto en el Acto Legislativo 01 de 2017, por el contrario, los órganos de transición se encuentran separados orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público creadas bajo la Constitución de 1991, y como consecuencia de esta separación, cada una de estas instancias tiene autonomía técnica, administrativa y presupuestal, y está sujeta a un régimen especial y exceptivo.*
>
> *(…)*
>
> *Lo propio acontece con la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que igualmente es un órgano extrajudicial del orden nacional, que tiene personería jurídica, y autonomía administrativa, presupuestal y técnica, con un régimen legal especial y exceptivo, cuyo rol es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado. La UBPD, al igual que la CEV, es un órgano que tiene autonomía frente a la institucionalidad existente, y que se encuentra sometida a un régimen especial que deberá ser determinado por el legislador*".

En virtud del Acto Legislativo 01 de 2017, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 589 de 2017 *"Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado*", señalando conforme al inciso segundo del artículo primero que: "*La UBPD es una entidad del Sector Justicia, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal*".

No obstante, lo anterior la incorporación de la Unidad dentro del sector justicia, no implica que esté sujeta a un control jerárquico o de tutela por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, tal como lo sostiene la Corte Constitucional en su Sentencia C-067 del 20 de junio de 2018, así:

> "(…) *Desde esta perspectiva, y contrario a lo que sostienen los intervinientes, la referencia al sector justicia, no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones, circunstancia que sólo sería posible al tratarse de un organismos descentralizado, lo cual no corresponde con lo señalado ni en el Acto Legislativo 01 de 2017, ni el Decreto Ley 589 de 2017, en donde se señala que la UBPD es un organismo del orden nacional, con naturaleza jurídica especial*".

El artículo 28 del citado decreto ley estableció que, la inspección, vigilancia y control de la UBPD estará a cargo de los órganos de control conforme a los artículos 117 y 118 de la Constitución Política de Colombia. Por su parte los artículos 25 y 26 facultaron al Presidente de la República para establecer la estructura interna y la planta de personal de la UBPD.

En razón de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió los siguientes decretos:

- Decreto 298 de 2018, "*Por el cual se efectúa el nombramiento de la Directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado –UBPD".*
- Decreto 1393 de 2018, *"Por el cual se establece la estructura de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias"*.
- Decreto 289 de 2018 modificado por el Decreto 1394 de 2018, "*Por el cual se modifica el sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)".*
- Decreto 290 de 2018 modificado por el Decreto 1395 de 2018, *"Por el cual se establece la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se dictan otras disposiciones*".

Los recursos y el presupuesto de la UBPD están constituidos por:

- Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen.
- Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de los objetivos de la UBPD.
- Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de Cooperación Internacional para el cumplimiento del objeto de la UBPD.
- Los demás que reciba en desarrollo de su objeto.

El Decreto 1393 de 2018, "*Por el cual se establece la estructura de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias*", en su artículo 1, numeral 1.3, establece la creación de una Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía adscrita al Despacho de la Dirección General.

Dentro de las funciones establecidas para la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía, mediante el artículo 5 del Decreto 1393 de 2018 se encuentran:

- Adelantar estrategias de difusión y socialización que garanticen acceso oportuno a la información y la rendición de cuentas sobre el avance en el cumplimiento de las funciones de la UBPD.

- Elaborar, implementar y hacer seguimiento a la estrategia de comunicación interna y externa de la UBPD, bajo estándares de veracidad, objetividad y oportunidad.
- Asesorar al Director General de la UBPD y demás dependencias en el manejo de las relaciones con los medios de comunicación y la opinión pública, y en la generación de contenidos para la página web de la Unidad y las redes sociales, según las directrices de Gobierno en Línea.
- Diseñar, liderar y ejecutar las estrategias para el posicionamiento, promoción y divulgación de los programas y proyectos de la UBPD, en coordinación con las demás dependencias.
- Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Dentro del Plan de Acción Institucional para la vigencia 2024 de la UBPD, la OACP es responsable de la ejecución de la Línea estratégica No. 4: Sensibilización, Pedagogía, y Comunicación para la búsqueda, para la cual se definió como resultado estratégico el reconocimiento de la UBPD como una Entidad legitima, confiable y con credibilidad que lidera de manera participativa, la búsqueda humanitaria y extrajudicial, aumentando la conciencia pública sobre la desaparición de personas en el marco del conflicto armado.

Como productos estratégicos de la línea estratégica en mención, se definieron: 1. La Estrategia Pedagogía y Comunicación con enfoque diferencial y territorial, 2. El Plan de fortalecimiento de comunicación interna y 3. La estrategia de gestión sociocultural y de pedagogía. Dichos productos estratégicos se ejecutan por la OACP mediante la implementación de la Estrategia de Comunicaciones y Pedagogía Social 2024, que está compuesta por 3 componentes a saber: 1. Comunicación pedagógica, 2. Comunicación masiva e institucional y 3. Comunicación Interna.

A su vez, La UBPD tiene el proyecto de inversión "*Implementación de acciones humanitarias y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado colombiano nacional*" en su Objetivo específico No. 3 *"Posicionar la búsqueda de personas dadas por desaparecidas como contribución a la verdad, la reparación y la no repetición para la construcción de paz"*, Producto 3.1. *"Servicio de divulgación para la búsqueda de personas"*, el cual está a cargo de la OACP.

En cumplimiento de sus funciones y para materializar el plan de acción institucional, las estrategias de comunicación pedagógica y el producto del proyecto de inversión mencionados anteriormente, la OACP diseña e implementa un conjunto de acciones de pedagogía y comunicación, las cuales, mediante escenarios dialógicos le permiten a la ciudadanía acercarse a las voces y narrativas de las personas, pueblos, comunidades y organizaciones que buscan, desde sus experiencias y relatos, al delito de la desaparición, así como, al impacto que ha tenido sobre la vida de personas en el país y sobre Colombia como sociedad, lo que conlleva a generar, que las personas desarrollen una mayor sensibilidad hacia las experiencias de los demás en temas de búsqueda, así como acciones de solidaridad que contribuyan a la creación de comunidades más empáticas y éticas y, por ende, a resultados eficientes y eficaces en la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas.

Por lo anterior, la UBPD requiere hacer seguimiento continuo a la efectividad de la Estrategia de Comunicaciones y Pedagogía, así como el monitoreo de noticias de seguridad y orden público en el país, además de tener una lectura de cómo están valorando las audiencias las informaciones humanitarias que divulga la Unidad de Búsqueda a través de su labor en los territorios, mediante el servicio de una empresa que realice el monitoreo de medios de comunicación de manera permanente.

Este servicio de monitoreo servirá a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía de la UBPD para hacer seguimiento a la efectividad de la estrategia de comunicaciones y pedagogía, el posicionamiento y reconocimiento del proceso de búsqueda de las personas dadas por desaparecidas en contexto y razón del conflicto armado a nivel nacional e internacional y de los Planes Regionales de Búsqueda. También es un aporte a la comprensión de los familiares, organizaciones y comunidades de los mensajes institucionales pedagógicos para acceder al mecanismo, y el aporte de información por parte

de sectores de la sociedad que permita dar con el paradero de personas dadas por desaparecidas en razón y contexto del conflicto armado.

Asimismo, servirá al Equipo de Prevención y Protección de la UBPD para identificar y mitigar los riesgos y amenazas asociados al manejo de la información, a vida y la integridad de colaboradores de la Unidad, la infraestructura y las salidas a terreno para así asegurar y preservar la evidencia física, los elementos materiales asociados a los cuerpos, así como los lugares donde se debe llevar a cabo la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas.

Es pertinente señalar que la contratación requerida está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la UBPD de la vigencia fiscal correspondiente, previa verificación al respecto.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN O EL ACUERDO A SUSCRIBIR.

2.1. Objeto del contrato: Prestar los servicios de monitoreo de medios de comunicación para la UBPD.

2.2. Alcance del objeto: El monitoreo se debe realizar a nivel nacional, regional y local, de forma diaria (lunes a domingo), en diferentes medios de comunicación (radio, prensa, televisión, revistas, páginas de internet etc.), que permita:

a. Medir y evaluar el alcance e impacto de los mensajes relacionados con el posicionamiento de las acciones humanitarias y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas que adelanta la UBPD.
b. Identificar y mitigar los riesgos y amenazas asociados al manejo de la información, a vida y la integridad de colaboradores de la Unidad, la infraestructura y las salidas a terreno para así asegurar y preservar la evidencia física, los elementos materiales asociados a los cuerpos, así como los lugares donde se debe llevar a cabo la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas.

2.3. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82111900	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Escrituras y Traducción	Servicios de noticias y publicidad
83121700	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de Información	Servicios de Comunicación masiva
86131504	Servicios Educativos y de Formación	Servicios educativos especializados	Bellas artes / Estudios de medios de Comunicación

2.4. Especificaciones técnicas del contrato o acuerdo a suscribir

Ver Anexo Técnico “Monitoreo de Medios”.

2.4.1. Visitas

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

SI NO **X**

2.5. OBLIGACIONES

2.5.1. Obligaciones Generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las obligaciones específicas y del servicio en las condiciones pactadas.
2. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y en general, no divulgar la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del objeto contractual.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o que llegue a conocer por causa o con ocasión de la prestación del servicio. En consecuencia, no podrá suministrar información a terceras personas y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente a la UBPD.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, las que las modifiquen o sustituyan y las que sean aplicables.
5. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes aplicables.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la UBPD.
7. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
9. Desarrollar las acciones necesarias en cumplimiento de la Política Ambiental de la UBPD y los requisitos ambientales aplicables al alcance del presente objeto contractual, contribuyendo a la prevención y mitigación de los impactos ambientales generados en las actividades propias del contrato, en favor del cuidado del medio ambiente, la mejora continua en la gestión ambiental y la conservación de los recursos naturales.
10. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Entregar dentro de los 5 días calendario siguientes a la firma del contrato las hojas de vida de los profesionales requeridos.
2. Monitorear notas en las franjas de noticias, avances de noticias, programas de opinión, debate, institucionales y documentales, portales de noticias, publicaciones diarias y/o especiales de los medios de comunicación y redes sociales definidas en las Especificaciones Técnicas, a los cuales se podrán adicionar otros, donde se haga mención de las Temáticas Generales y las Temáticas de Seguridad y Orden Público definidas.
3. Suministrar alertas diarias con criterio humano de noticias a los números de WhatsApp y correos electrónicos definidos por la UBPD, máximo 15 minutos después de publicada la noticia, todos los días de la semana, de 6:00 am a 9:00 pm.
4. Enviar un boletín diario de lunes a viernes de las noticias monitoreadas, en formato editable, a los correos electrónicos y números de WhatsApp que defina la UBPD, con las especificaciones técnicas requeridas. El boletín de los lunes deberá incluir las noticias monitoreadas del fin de semana.
5. Entregar un balance histórico de noticias desde 1 de enero de 2024 hasta la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas definidas.
6. Enviar mensualmente el listado de noticias monitoreadas de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas.
7. Realizar los informes especiales requeridos por la UBPD de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas.
8. Disponer de una herramienta de acceso rápido, fácil y remoto en línea para prestar el servicio de Monitoreo y Seguimiento de Medios, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas.

9. Capacitar a las y los servidores de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía y del equipo de Prevención y Protección que designe el supervisor en el manejo de la herramienta y la lectura de los datos.
10. Garantizar el acceso remoto a la herramienta de visualización de medición para el número de personas definidas por la UBPD.
11. Asistir con el equipo técnico que acompañe la ejecución del contrato a una jornada de facilitación, sensibilización y apropiación del proceso de búsqueda humanitaria y extrajudicial que adelanta la UBPD.
12. Entregar un backup de toda la información recogida en la herramienta durante el periodo de ejecución del contrato, en el formato que se acuerde con la UBPD.
13. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.3. Obligaciones de la UBPD

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Entregar los datos generales de la actividad económica de la UBPD.
3. Rechazar o devolver los bienes y/o servicios a adquirir cuando no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin que sean reemplazados por parte del contratista sin costo alguno para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado.
4. Hacer los pagos/desembolsos del contrato de acuerdo con los términos establecidos, y previo el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
5. Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del Contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del Contrato.
8. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.6. Plazo total y por actividades o etapas

El plazo de ejecución será por 6 meses sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.7. Lugar de ejecución del contrato

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala: *"(…) Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...) ".*

Así como lo establecido en la *Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015,* modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la UBPD, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y las demás disposiciones aplicables.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (NUMERAL 4 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Forma de adquirir el bien o servicio en el pasado

Entidad	**Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas - UBPD**				
Objeto	Prestar el servicio de monitoreo de medios para la UBPD	Prestar el servicio de monitoreo de medios a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado	Prestar el servicio de monitoreo de medios a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado	Prestar los servicios de Monitoreo y Seguimiento de Medios; Medición y evaluación de medios; y Análisis de medios a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado	Prestar el servicio de análisis, medición y monitoreo de medios de comunicación realizando seguimiento permanente y en tiempo real de noticias, información y avisos, emitidas en prensa, radio, televisión, portales de noticias, redes sociales, entidades afines y páginas web del orden internacional, nacional y regional respecto de la información que impacte directa o indirectamente a la UBPD
Tipo de Proceso	Mínima cuantía	Selección abreviada subasta inversa	Mínima cuantía	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios

Entidad	Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas - UBPD				
Contratista	MYMCOL S.A.S	GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA SAS	GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA SAS	GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA SAS	GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA SAS
Valor del contrato	$ 20.706.000	$ 36.666.665	$ 28.230.3700	$ 201.500.000	$ 55.645.000
Plazo de Ejecución	5 meses	5 meses	7 meses	165 días	165 días
Año	2023	2022	2021	2020	2019

El cuadro anterior permite evidenciar que durante se han suscrito contratos con este objeto durante todas las vigencias desde la creación de la UBPD, mediante el tipo de proceso de selección abreviada subasta inversa y mínima cuantía por prestación de servicios.

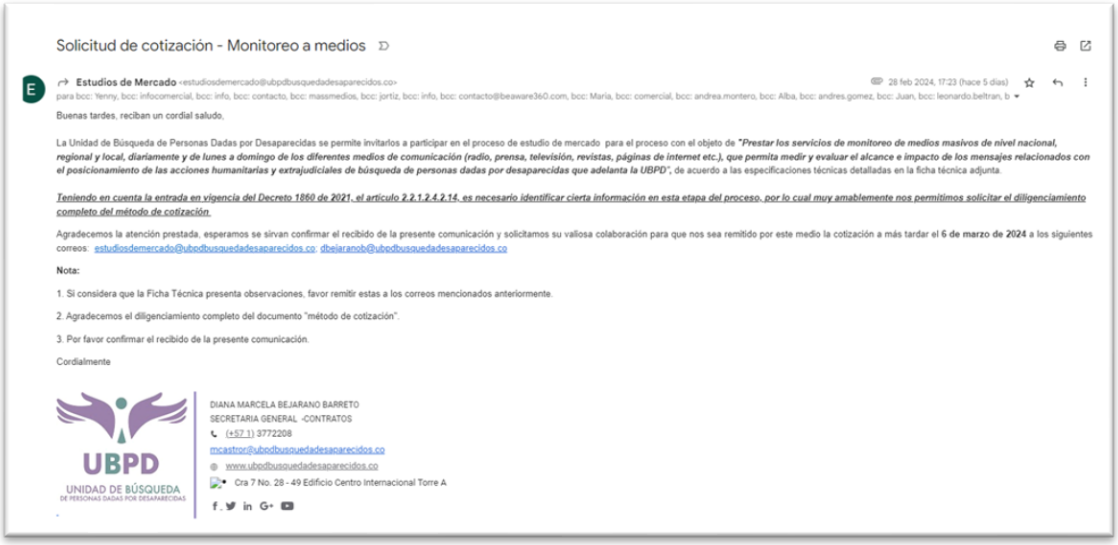
Forma de adquirir el bien o servicio por otras empresas

Con el fin de fortalecer el presente estudio de mercado y poder analizar el entorno frente a cómo han adquirido otras entidades servicios similares al necesitado por la Entidad, se relacionan algunos procesos de vigencias anteriores, los cuales fueron consultados en el SECOP II así:

Entidad	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	SENADO DE LA REPUBLICA
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el monitoreo de medios impresos, televisivos, de radio, web redes sociales de lunes a domingo de noticias regionales, nacionales e internacionales relacionadas con la contraloría general de la república, en cumplimiento de su misión de ejercer control fiscal en los diferentes temas en la ciudad de Bogotá y en todos los departamentos del país	Prestar el servicio de seguimiento, selección, registro digital y envío a la procuraduría general de la nación de las noticias difundidas por los medios de comunicación a nivel nacional en sus distintos canales.	Prestar los servicios de monitoreo de medios para hacer seguimiento, sistematización y análisis de las informaciones que se registran en radio, prensa, televisión, revistas y digitales que hagan referencia directa o indirecta al senado de la república y/o sus temas de interés
Tipo de Proceso	Contratación Directa	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios
Contratista	Siglo Data SAS	MEDIA TECHNOLOGY WORLD S.A.S	GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA SAS
Presupuesto	$ 37.740.756,00 COP	$ 22.500.000 COP	$ 18.146.666,65 COP
Plazo de Ejecución	115 días	10 meses	5 meses
Año	2024	2024	2024

ANÁLISIS DE COSTO

El 28 de febrero de 2024 a través del correo electrónico de estudios de mercado de la UBPD, se envió solicitud de cotización a veintiocho (28) empresas que ofrecen los servicios requeridos por la Entidad, como resultado, se recibieron 3 cotizaciones de FLT COMUNICACIONES S.A.S, GLOBALNEWS y BUHO, las cuales fueron utilizadas para establecer el presupuesto del proceso.



Solicitud de cotización - Monitoreo a medios

Estudios de Mercado <estudiosdemercado@ubpdbusquedadesaparecidos.co> 28 feb 2024, 17:23 (hace 5 días)

Buenas tardes, reciban un cordial saludo,

La Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas se permite invitarlos a participar en el proceso de estudio de mercado para el proceso con el objeto de ***"Prestar los servicios de monitoreo de medios masivos de nivel nacional, regional y local, diariamente y de lunes a domingo de los diferentes medios de comunicación (radio, prensa, televisión, revistas, páginas de internet etc.), que permita medir y evaluar el alcance e impacto de los mensajes relacionados con el posicionamiento de las acciones humanitarias y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas que adelanta la UBPD"***, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en la ficha técnica adjunta.

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021, el artículo 2.2.1.2.4.2.14, es necesario identificar cierta información en esta etapa del proceso, por lo cual muy amablemente nos permitimos solicitar el diligenciamiento completo del método de cotización.

Agradecemos la atención prestada, esperamos se sirvan confirmar el recibido de la presente comunicación y solicitamos su valiosa colaboración para que nos sea remitido por este medio la cotización a más tardar el **6 de marzo de 2024** a los siguientes correos: estudiosdemercado@ubpdbusquedadesaparecidos.co; dbejaranob@ubpdbusquedadesaparecidos.co

Nota:

1. Si considera que la Ficha Técnica presenta observaciones, favor remitir estas a los correos mencionados anteriormente.
2. Agradecemos el diligenciamiento completo del documento "método de cotización".
3. Por favor confirmar el recibido de la presente comunicación.

Cordialmente

UBPD UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

DIANA MARCELA BEJARANO BARRETO
SECRETARIA GENERAL -CONTRATOS
(+57 1) 3772208
mcastror@ubpdbusquedadesaparecidos.co
www.ubpdbusquedadesaparecidos.co
Cra 7 No. 28 - 49 Edificio Centro Internacional Torre A

CONCLUSIONES

FRENTE AL ANÁLISIS DEL SECTOR

De la consulta en el SECOP II de otros procesos con similares objetos contractuales y de los procesos adelantados por la UBPD se puede concluir:

- La modalidad por medio de los cuales se realizó esta adquisición fue contratación directa y mínima cuantía y el tipo de contrato prestación de servicios.
- El plazo de ejecución que prevalece en los contratos revisados es en promedio de 6 meses y se encuentran en las vigencias de 2024.
- Como resultado del estudio de mercado y dando cumplimiento al artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", la UBPD identificó que las empresas que remitieron cotizaciones están clasificadas como mediana y MiPyme.

FRENTE AL ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta lo establecido en el método de cotización, se informa que se establece el Presupuesto Oficial Estimado (POE) así:

- **POE mensual: $ 6.571.648**

Los valores cotizados incluyen IVA

Para el análisis de los valores y determinación de Presupuesto Oficial Estimado, se tuvo en cuenta la medida estadística de media armónica siendo esta la que permite analizar datos dando más peso a los valores más pequeños, lo anterior teniendo en cuenta que las cotizaciones recibidas presentan desviaciones significativas entre ellas.

Para el cálculo de la media armónica se tuvo en cuenta el valor ofertado en el proceso del 2022 y 2023 indexados a precios de 2024.

Se entrega el presupuesto oficial estimado mensual de monitoreo a medios con ello la dependencia deberá estimar los meses que requiere el servicio de acuerdo con el presupuesto destinado para esta línea.

Teniendo en cuenta la modalidad establecida en el Plan Anual de Adquisiciones (V8) esta línea es por mínima cuantía por lo que el valor del proceso bajo esta modalidad es de hasta $ 58.500.000, en razón a lo anterior, la dependencia deberá valorar el presupuesto del PAA ($ 45.000.0000), el tiempo que se requiere para ejecutar el servicio y realizar las proyecciones que considere.

4.2. Presupuesto oficial

La entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 39.429.888),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato que resulte del presente proceso de selección.

El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10024 de 2024, Posición Catálogo de Gasto – Rubro N° C-4403-1000-2-20113A-4403008-02.

Nota 1: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Nota 2: Esta información está soportada en el análisis del sector que incluye el estudio de mercado y/o cotización (según aplique)

4.1. Recursos

Inversión

4.1.1. Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal) *

Número: 10024 **Fecha de expedición:** 29/02/2024 **Valor: $ 45.000.000**

4.4 Forma de pago

La UBPD pagará al contratista la prestación de los servicios de manera mensual o de manera proporcional, sobre la base del valor mensual de los servicios, tomando para tal propósito meses de treinta (30) días, previa presentación de los requisitos para autorizar el pago y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación ante la Subdirección Administrativa y Financiera de los documentos requeridos para el trámite del pago:

A. **REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO**: **Para el primer pago: i)** Balance histórico de medios previamente aprobado por la Supervisión; **ii)** Boletines diarios de noticias enviados durante el mes y compartidos en una carpeta de Drive; **iii)** Reporte de las alertas con criterio humano enviadas durante el mes; **iv)** Listado en Excel de las noticias monitoreadas durante el mes; **v)** Informes especiales solicitados por la Supervisión durante el mes; **vi)** Matriz de cumplimiento. (Con el fin de realizar el seguimiento al cumplimiento del contrato, para cada pago la UBPD diligenciará una matriz que por cada producto responda Cumplió, no Cumplió, Cumplió parcialmente y se relacionen las observaciones).

   Para los demás pagos: i) Boletines diarios de noticias enviados durante el mes; **ii)** Reporte de las alertas con criterio humano enviadas durante el mes; **iii)** Listado en Excel de las noticias monitoreadas durante el mes; **iv)** Informes especiales solicitados por la Supervisión durante el mes; **v)** Matriz de cumplimiento; **vi)** Con el fin de realizar el seguimiento al cumplimiento del contrato para cada pago, la UBPD diligenciará una matriz que por cada producto responda Cumplió, no Cumplió, Cumplió parcialmente y se relacionen las observaciones).

B. **DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO: i)** Correcta presentación de la(s) factura(s) electrónica(s); **ii)** Expedición por parte del supervisor del Contrato del formato GCO-FT-023 *Certificación de cumplimiento y recibido satisfacción* de las obligaciones a cargo del Contratista; **iii)** Expedición por parte del supervisor del Contrato del formato GFI-FT-008 *Certificación de autorización de pago para contratos de adquisición de bienes y servicios***; iv)** Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, o planilla de pago para personas naturales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 que modifica parcialmente el Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1072 de 2015; **v)** Copia de la Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor (si aplica).

C. **CONDICIONES DE PAGO: i)** Los pagos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC); **ii)** No obstante, la forma y el plazo de pago se condicionan a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación del PAC de los recursos de la Nación, a la UBPD.

Nota 1: Los pagos serán cancelados en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señala, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. (Solo cuando proceda).

Nota 3: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: En caso de que la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sean expedidos por un revisor fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente.

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

5.2.1. Propuesta Técnica

Con la firma del **Formato No. 1** ***"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"***, el proponente se compromete a cumplir con todas las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, anexo y/o ficha técnica, pliego de condiciones y demás documentos que formen parte integral del presente proceso.

5.2.2. Requisitos de Experiencia del proponente (*FORMATO No. 11 EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE*)

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE, la entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el **Formato No. 11 "*EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE*".**

Para demostrar la experiencia, el proponente deberá anexar certificaciones de experiencia correspondiente **a tres (3) contratos ejecutados y finalizados antes del cierre del proceso**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. En cada contrato certificado que se aporte se debe acreditar experiencia en el servicio: (i) Monitoreo de Medios.
2. Entre los contratos certificados por lo menos dos (2) deben haberse ejecutado con una entidad pública.

Estas certificaciones deberán ser las mismas con las que pretende acreditar la experiencia general, las cuales deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Contratante
b. Nombre del Contratista
c. Objeto, y/ obligaciones, o alcance o condiciones del contrato u orden de servicio, relacionadas con el objeto del presente proceso de selección
d. Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
e. Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
f. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
g. Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
h. Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
i. Correo electrónico, dirección y teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia del contrato firmado, **siempre que se acompañe con la respectiva acta de liquidación, y de ellos se extracte toda la información requerida** en los literales a) a la i) del presente numeral.

La sumatoria de los valores de/los contrato/s u orden/es de servicio), según lo dispuesto en este numeral, que cumplan los requisitos establecidos para el efecto, **debe ser igual o superior al presupuesto oficial** definido para el presente proceso, convertidos en salarios mínimos legales vigentes.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Si el proponente acredita más de tres (3) contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, solo los tres (3) contratos acreditados según lo dispuesto en este documento, de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:

https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el "link" arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

La UBPD se reserva el derecho a verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o Entidades de donde provenga la información.

Este aspecto es objeto de verificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE la oferta será rechazada.

5.2.3. Criterios diferenciales para MIPYME

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE, la entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el **Formato No. 12 "*EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE-MIPYME*"**.

Al proponente y/o al integrante de la Unión Temporal o Consorcio que haya acreditado la calidad de MIPYME, para demostrar la experiencia, podrá anexar **cinco (5) contratos ejecutados y finalizados antes del cierre del proceso**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. En cada contrato certificado que se aporte se debe acreditar experiencia en el servicio: (i) Monitoreo de Medios.
2. Entre los contratos certificados por lo menos dos (2) deben haberse ejecutado con una entidad pública.

Estas certificaciones deberán ser las mismas con las que pretende acreditar la experiencia general, las cuales deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Contratante
b. Nombre del Contratista
c. Objeto, y/ obligaciones, o alcance o condiciones del contrato u orden de servicio, relacionadas con el objeto del presente proceso de selección
d. Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
e. Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
f. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
g. Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
h. Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
i. Correo electrónico, dirección y teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia del contrato firmado, **siempre que se acompañe con la respectiva acta de liquidación, y de ellos se extracte toda la información requerida** en los literales a) a la i) del presente numeral.

La sumatoria de los valores de/los contrato/s u orden/es de servicio), según lo dispuesto en este numeral, que cumplan los requisitos establecidos para el efecto, **debe ser igual o superior al presupuesto oficial** definido para el presente proceso, convertidos en salarios mínimos legales vigentes.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Si el proponente acredita más de cinco (5) contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, cinco (5) contratos acreditados según lo dispuesto en este documento, de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

Si no se acredita como mínimo la experiencia exigida en el presente numeral, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, el proponente será considerado como NO HÁBIL.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria,

vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:

https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el "link" arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La UBPD se reserva el derecho a verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o Entidades de donde provenga la información.

5.2.4. Otros Requisitos Técnicos que debe presentar el proponente (si aplica)

N/A.

5.2.5. En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas

¿Se requiere visita de la UBPD para verificación de información a las instalaciones o sedes del proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

SI___ NO X_

5.3. Selección de la oferta más favorable

La UBPD aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Una vez, realizada la apertura de las ofertas, la UBPD, procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente que presentó el menor precio y dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, "*PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. - La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la*

invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

5.4. Criterios para dirimir empates (FORMATO No. 8 o 9)

En caso de empate la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación que acredite el(los) factor(res) de desempate junto con el **Formato No. 8 "*DECLARACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE*"** debidamente diligenciado. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

Nota 2: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación que acredite el(los) factor(res) de desempate junto con el **Formato No. 9 "*AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS*"** debidamente diligenciado, cuando se acredite los numerales 2, 3, 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, que se encuentran en la **Matriz de Riesgos** que hace parte integral del presente documento.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, NIT. 901.158.482-4, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UBPD.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO:** ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniario, y la calidad en la prestación del servicio prestado durante la ejecución del mismo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** ampara los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la finalización del contrato.
3. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Inicio del contrato (en el caso en que aplique). En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga a cargar en la Plataforma SECOP II las pólizas, a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el "*Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente análisis:

Una vez realizado el análisis de los acuerdos comerciales de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra se determina que el presente Proceso de Contratación se encuentra amparado por la excepción No. 20 "*Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz."*, de acuerdo a la siguiente relación y por lo tanto se deberá dar aplicación a los términos para presentación de ofertas.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO

Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC[1]		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI[2]	NO
	Guatemala	SI	SI	SI[3]	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea[4]		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina[5]		SI	SI	NO	SI

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO/CONVENIO

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

Se requiere supervisor [x]

Se quiere contratar apoyo a la supervisión [ ]

La supervisión del contrato será responsabilidad del **Experto Técnico de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía** David Rodríguez Murillo, o de quien designe por escrito el ordenador del gasto.

Se requiere interventoría [ ]

Determine si requiere interventoría técnica o integral, justifique dicha determinación.

10. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

Se podrá limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

[1] Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza
[2] Excepción N° 20 - Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación: "Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz".
[3] Ibídem.
[4] Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia
[5] Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú

Nota 2: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. .

Nota 3: Cuando de las solicitudes presentadas se identifique que más de (2) MiPymes tienen su domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato, la convocatoria se limitará a MiPymes que cumplan con tal condición, siempre que las mismas cumplan con los requisitos de limitación general.

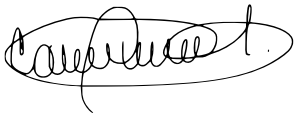
Con el fin de solicitar la limitación al proceso, se deberá diligenciar el **FORMATO 10 "*CARTA PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES*"** y aportar los requisitos indicados en el numeral **5.1.14.**

11. ANEXOS (SI APLICA)

1. Análisis del Sector – Estudio de Mercado.
2. Matriz de Riesgos.
3. CDP.

12. SOLICITUD DESIGNACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Se solicita designar dentro del Comité estructurador Evaluador a David Rodríguez Murillo, quien cuenta con la formación y experiencia requerida para para realizar la evaluación técnica de las propuestas que se presenten en el proceso.

Aspectos técnicos (jefe del área a cargo de la necesidad)	**Aspectos financieros:**	**Aspectos Jurídicos**
Firma: 	Firma:	Firma: 
Nombre y Apellido: Eliana Castellanos Díaz	Nombre y Apellido:	Nombre y Apellido: Carmen Elena Gutierrez Bastidas
Cargo o vinculación: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía	Cargo o vinculación:	Cargo o vinculación: Experto Técnico/Secretaria General

Elaboró: Luis Eduardo Perico Rojas/Contratista OACP
Revisó: Eliana Castellanos Díaz/Jefe OACP